



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

N° 115 -2019-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador, 08 JUL. 2019

VISTO:

El Expediente N° 19-003354-024, que contiene la **Nota Informativa N° 059-2019-OPP-HEVES**, suscrito por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; la **Nota Informativa N° 152-2019-UAJ/HEVES**, suscrito por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; la **Nota Informativa N° 220-2019-OGRH/HEVES**, suscrita por el Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; los **Informes N° 024-2019-ORGANIZACIÓN-OPP-HEVES y N° 018-2019-ORGANIZACIÓN-OPP-HEVES**, ambos suscritos por el Responsable del Área de Organización; y



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30137 se establecieron los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30137, estableciendo el procedimiento para la aplicación de los criterios de priorización para la atención del pago de obligaciones generadas por sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, para efectos de reducir costos al Estado; así como determinar las obligaciones de las entidades del Estado, en el ámbito de aplicación de la ley, para lo cual se deberá conformar un comité para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada;

Que, el Comité cuya conformación se alude en el Reglamento de la Ley N° 30137, deberá ser de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, utilizando los criterios de priorización establecidos en la Ley N° 30137;

Que, mediante la Ley N° 30879 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, estableciéndose en la Duodécima Disposición complementaria Final la continuación del proceso de atención de pago de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, disponiendo la reactivación de la Comisión Evaluadora de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales emitidas, a fin de que apruebe un listado complementario de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución;

Que, mediante los **Informes N° 024-2019-ORGANIZACIÓN-OPP-HEVES y N° 018-2019-ORGANIZACIÓN-OPP-HEVES**, ambos suscritos por el Responsable del Área de Organización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se establece la necesidad de conformar un Comité en aplicación a lo señalado en las disposiciones glosadas en los párrafos anteriores;

Que, mediante la **Nota Informativa N° 220-2019-OGRH/HEVES**, suscrita por el Jefe encargado de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, remite los antecedentes del expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, a efectos que se pronuncie de acuerdo a sus atribuciones;

Que, mediante la **Nota Informativa N° 152-2019-UAJ/HEVES**, suscrita por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, coincide con la opinión vertida por el Responsable del Área de Organización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, recomendando la conformación del comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada;





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

Que, mediante la **Nota Informativa N° 059-2019-OPP-HEVES**, suscrito por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, propone a los integrantes del Comité Permanente a ser conformado al amparo de la Ley N° 30137;

Que, con la finalidad de garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales y cumplir con los objetivos y metas trazadas en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, resulta pertinente atender la propuesta presentada y en consecuencia, emitir el correspondiente acto resolutivo, disponiendo la **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ PERMANENTE A CARGO DE LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS JUDICIALES CON CALIDAD DE COSA JUZGADA**;

Que, el Artículo 10° Literal c) del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS de fecha 27.05.16, establece las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, entre las cuales se encuentra, la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en asuntos que sean de su competencia, y en tal sentido, es su prerrogativa aprobar instrumentos técnicos para el mejor desarrollo y cumplimiento de las actividades institucionales del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Con el Visto Bueno de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales; el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137; la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el ROF del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA; la Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS, que aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la "CONFORMACIÓN DEL COMITÉ PERMANENTE A CARGO DE LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS JUDICIALES CON CALIDAD DE COSA JUZGADA", el cual quedará integrado por los siguientes servidores públicos:

El/la titular de la Oficina de Administración	Presidente
El/la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro.
El/la Titular de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.	Miembro.
El/la Titular de la Unidad de Asesoría Jurídica.	Miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

C.c

- () Oficina de Gestión de Recursos Humanos
- () Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- () Unidad de Asesoría Jurídica.
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
[Signature]
M.C. Carlos I. León Gómez
DIRECCIÓN EJECUTIVA

